

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN.

MAT: Autoriza Comisión de Servicio.

## Decreto Alcaldicio Nº 2488.-

Monte Patria, 22 de Febrero del 2017 .-

## VISTOS:

Constitución Política de la República;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N°15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

## DECRETA:

**AUTORIZA** Comisión de Servicio el día 17 de Febrero de 2017 por realizar traslados de ida y regreso a profesionales por Visitas Domiciliarias a personas en situación de dependencia moderada o severa, a los sectores de Pedregal, Colliguay y Monte Patria. Al funcionario:

Sr. ALEJANDRO ARANCIBIA CISTERNAS, Rut N°

2. CANCÉLESE al funcionario antes individualizado los siguientes valores.

01 Viático al 20%

\$ 8.820.-

\$ 8.820.-

8.820.-

ALCALDE

3. IMPÚTESE, el gasto que se origine a la cuenta 215.21.04.004.006.011, Dideco, Servicios a la comunidad, Área de Gestión 2.10.1, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE/UNCM/mra/boh Recursos Humanos Secretaria Municipal

Dirección De Desarrollo Comunitario

Archivo Ccr

ALIDAD

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés